



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2017, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se abre el plazo de presentación de ofertas, gestión y autorización para participar en los muestreos y recorridos de censo de arceas en las reservas regionales de caza y cotos regionales de caza con uso de perros de muestra y sin usar ni portar armas para 2018.*

#### Antecedentes de hecho

*Primero.*—El titular de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente es competente para conocer y resolver acerca de la materia objeto del presente expediente en virtud de lo dispuesto en el Decreto 68/2015, de 13 de agosto, del Presidente del Principado, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, modificado por el Decreto 12/2017, de 21 de julio, y por el Decreto 85/2017, de 22 de noviembre.

*Segundo.*—Con el fin de continuar las actividades y estudios desarrollados en años anteriores sobre censos y muestreos de arcea en Reservas Regionales de Caza y Cotos Regionales de Caza.

#### Fundamentos de derecho

*Primero.*—Visto el informe-propuesta del Servicio de Caza y Pesca.

*Segundo.*—Vista la normativa en materia de caza, en especial la Ley 2/1989, de 6 de junio, de caza; y el Decreto 24/1991, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de caza.

*Tercero.*—Considerando el elevado número de cazadores interesados en los muestreos de arcea a realizar en las Reservas Regionales de Caza y Cotos Regionales de Caza y la necesidad de respetar el principio de igualdad.

En consecuencia,

#### RESUELVO

*Primero.*—Abrir el plazo de presentación de ofertas, gestión y autorización, para participar en los muestreos sobre arcea a realizar en las Reservas Regionales de Caza y Cotos Regionales de Caza.

#### • Condiciones:

Podrán presentar solicitudes de participación todos los cazadores que cumplan el requisito de tener licencia de caza en vigor válida en el Principado de Asturias en el plazo de solicitud, que será de 10 días hábiles a partir del día siguiente al de publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Administración del Principado de Asturias, sito en la calle Trece Rosas n.º 2, 33005 Oviedo, o por cualquiera de los medios establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### Documentación administrativa a presentar:

- Solicitud normalizada.
- En el caso de estar interesado en realizar el muestreo sobre arcea en un Coto Regional de Caza, certificación expedida por el Secretario de la Sociedad de que la persona que suscribe la oferta es socio de la Sociedad de Cazadores que gestiona el Coto Regional de Caza afectado por el muestreo y está autorizado para desarrollar el muestreo en ese Coto. La no presentación del certificado anulará la solicitud para ese Coto.

En el caso de presentarse más solicitudes que número de plazas para la realización de los muestreos, se sorteará el número de plazas entre las solicitudes presentadas, en sorteo público a realizar a los diez días de finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en el Negociado de caza, de la Dirección General de Biodiversidad, sito en c/ Trece Rosas n.º 2-33005 Oviedo, planta plaza, a las 9 h.

Los beneficiarios de las plazas adjudicadas para los muestreos de arcea en Reservas Regionales de Caza recibirán traslado por escrito de la autorización. En el caso de los Cotos Regionales de Caza, las autorizaciones se enviarán a las Sociedades de Cazadores responsables de los Cotos donde se realicen los muestreos.

Las actividades serán supervisadas por la Guardería del Medio Natural de los territorios afectados con el auxilio en las tareas de coordinación y supervisión de los Guardas de campo de la Sociedad que gestiona el terreno afectado por el muestreo.



*Segundo.*—Oferta de territorios: Las Reservas Regionales de Caza (RRC) ofertadas son: Reserva Regional de Caza del Sueve, RRC de Piloña y el Territorio de Yernes y Tameza de la RRC de Somiedo. El número de plazas ofertadas son: diez (10) para el Sueve; cinco (5) para Piloña y cinco (5) para Yernes y Tameza. En cada Coto Regional de Caza se ofrecerán las plazas que la Sociedad de Cazadores que lo gestione considere oportunas y manifieste.

*Tercero.*—Se comunicará, asimismo, la Resolución a la Guardia Civil-Seprona.

*Cuarto.*—Obligaciones del cazador beneficiario de la autorización de muestreo de arcea:

- No llevar arma de caza de ningún tipo.
- Ir acompañado por un máximo de tres perros.
- Realizar un máximo de un recorrido semanal por Coto o Reserva de Caza.
- La autorización será válida entre el 12 de febrero y el 31 de marzo de 2018.
- Notificar con anterioridad la realización de los recorridos a la Guardería del Coto o Reserva de Caza.
- Informarse de la no existencia de cacerías, otras actividades o especies sensibles en la zona donde se tiene previsto realizar un recorrido.
- Llevar siempre la autorización y el DNI durante la realización de los muestreos.
- Colaborar en todo momento con la Guardería del Medio Natural de las Reservas y Cotos Regionales de Caza.
- Entregar los datos recogidos en el Servicio de Caza y Pesca del Principado de Asturias antes del 30 de abril de 2018.

El incumplimiento de las condiciones de participación en los censos y recorridos sobre arcea llevará consigo la anulación de la autorización y la imposibilidad de participar en la siguiente convocatoria.

*Quinto.*—Contra la presente Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el Ilmo. Consejero de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente en el plazo de un mes, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercer cualquier otro que estimen oportuno.

En Oviedo, a 21 de diciembre de 2017.—El Consejero de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Fernando Lastra Valdés.—Cód. 2017-14572.



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL  
TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

## ANEXO I

### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN MUESTREOS Y RECORRIDOS DE CENSO SOBRE ARCEA EN RESERVAS REGIONALES DE CAZA Y COTOS REGIONALES DE CAZA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA 2018.

D. \_\_\_\_\_ con D.N.I. Nº \_\_\_\_\_

Con domicilio en \_\_\_\_\_

Concejo \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_ Fax \_\_\_\_\_ E-mail \_\_\_\_\_

**SOLICITA** participar en los muestreos y recorridos de censo sobre arcea en territorio del Principado de Asturias para 2018 (marcar las opciones que proceda):

A.- Reservas Regionales de Caza:

- R.R.C. del Sueve
- R.R.C de Piloña
- Territorio de Yernes y Tameza (R.R.C. Somiedo)

B.- Cotos Regionales de Caza:

Denominación Coto/s:

\_\_\_\_\_  
Acepto las condiciones de participación:

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018

Fdo.: \_\_\_\_\_

**ILMO. SR. CONSEJERO DE INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE.**